



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2020-MDCE. Ciudad Eten, 12 de Noviembre de 2020

VISTOS:

Expediente presentado por el Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten “COSIOMDCE” registrado con N° 2654 de fecha 15 de Octubre de 2020, Informe N° 147-2020-MDCE-SA-RR.HH, de fecha 10 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

Elaborar, organizar, difundir, dirigir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los Procedimientos Administrativos de su competencia; y su emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 41° y 47° del Decreto Ley N° 25593, que aprueba la Ley de Relaciones Colectivas (02.1UL.1992), la convención colectiva es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores. La representación de los trabajadores estará a cargo de una comisión constituida por no menos de tres (3) ni más de doce (12) miembros plenos, cuyo número se regulará en atención al ámbito de aplicación de la convención y en proporción al número de trabajadores comprendidos; Que, en Art. 51° de la glosada norma dispone que la negociación colectiva se inicia con la presentación del pliego que debe contener un proyecto de convenio colectiva con lo siguiente: a) Denominación y número de registro del o de los sindicatos que lo suscriben, y domicilio único que señalen para efectos de las notificaciones. De no existir sindicato, las indicaciones que permitan identificar a la coalición de trabajadores que lo presenta. b) La nómina de los integrantes de la comisión negociadora con los requisitos establecidos por el artículo 49°.

Que, mediante Oficio N° 0005-2020/COSIOMDCE-CIUDAD ETEN, emitido por los delegados “Jesús A. Carbajal Fuente y Pedro P. Millones Yupton” cumplen con presentar a los miembros de la comisión paritaria, integrados por:

SR. JESUS CARBAJAR FUENTE	DELEGADO TITULAR
SR. PEDRO PABLO MILLONES YUPTON	DELEGADO TITULAR



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 12 de Noviembre de 2020

Que, el responsable del Sistema Administrativo de Recursos Humanos emite el Informe N° 147-2020-MDCE-SA-RR.HH, y recomienda que la comisión paritaria la conformen los siguientes representantes de la Municipalidad Distrital de Eten:

GERENTE MUNICIPAL
ASESORÍA JURÍDICA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de fecha 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la comisión paritaria, para la negociación colectiva 2021, cuyos miembros integrantes serán:

‡ Comisión Paritaria por parte de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

GERENTE MUNICIPAL	TITULAR
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	TITULAR
ASESORÍA JURÍDICA	APOYO LEGAL EN GENERAL DURANTE EL PROCEDIMIENTO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	SUPLENTE

‡ Comisión Paritaria por parte del Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

SR. JESUS CARBAJAR FUENTE	DELEGADO TITULAR
SR. PEDRO PABLO MILLONES YUPTON	DELEGADO TITULAR

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten; así como, a las Áreas correspondiente, designados el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD ETEN
 MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
 GERENTE MUNICIPAL